



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONTROL CONTRA LA LEGIONELOSIS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

1. ANTECEDENTES

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162 la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) que deriven del mantenimiento del edificio que constituye su nueva sede.

El 11 de junio de 2019 se ha suscrito la Resolución conjunta de las Subsecretarías de Educación y Formación Profesional y de Ciencia, Innovación y Universidades y de la Dirección de la Agencia Estatal de Investigación por la que se regula la gestión de expedientes compartidos y se distribuyen recursos materiales de la suprimida Subsecretaría de Educación, Cultura y Deporte.

Con carácter general, la indicada resolución conjunta determina que a asunción por la Agencia de los contratos referidos al Edificio se producirá a partir del 1 de enero de 2020, sin embargo, se fijan determinados servicios que deben ser asumidos dentro del año 2019, que son los siguientes:

- Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales (a partir del 11 de junio de 2019).
- Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógenos (a partir del 11 de junio de 2019).
- Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis (a partir del 1 de agosto de 2019).
- Servicios de Mantenimiento y Conservación de los Sistemas de alimentación ininterrumpida (a partir del 11 de junio de 2019).
- Servicio de mantenimiento de la góndola de limpieza de la fachada (a partir del 1 de agosto de 2019).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La Agencia, está iniciando en el momento actual los estudios técnicos y los trámites administrativos necesarios para poner en marcha una licitación, por procedimiento abierto, que incluya los servicios indicados y aquellos que se deben asumir a partir del 1 de enero de 2020, contratación que, previsiblemente, se organizará en lotes.

Sin embargo, dado el carácter crítico de los servicios objeto de esta memoria, para el mantenimiento y conservación del edificio y para la salud de los trabajadores, se considera que existen motivos de urgencia suficientemente justificados que aconsejan su contratación transitoria mediante contrato menor hasta que se culmine el correspondiente procedimiento abierto, con la firma del contrato y su puesta en ejecución.

2. NECESIDAD

El mantenimiento de las instalaciones que constituyen el edificio sede de la Agencia es una necesidad ineludible.

Como se ha indicado en el apartado 1 (antecedentes), la Agencia debe asumir con medios propios los servicios generales, al no estar ya vigente ningún sistema de servicios comunes con el ministerio de adscripción, y con la periodificación que resulta de la resolución conjunta de 11 de junio de 2019, antes mencionada.

3. COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Agencia, son responsabilidad de la Secretaría General, entre otras funciones, la tramitación de los expedientes de contratación para adquisición de bienes y servicios, los asuntos generales, así como la gestión de los asuntos horizontales que no se correspondan con competencias específicamente atribuidas a otras unidades de la Agencia.

4. OBJETO

El objeto de esta memoria es la contratación de los siguiente servicios, a prestar en las instalaciones de la Agencia Estatal de Investigación, en la calle Torrelaguna, 58 bis), de Madrid:

- Servicios de mantenimiento técnico, conservación y reparación de los centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógenos
- Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis
- Servicios de Mantenimiento y Conservación de los Sistemas de alimentación ininterrumpida
- Servicio de mantenimiento de la góndola de limpieza de la fachada

Como anexo a la memoria se incluyen las condiciones técnicas en las que se han de prestar los servicios.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Los servicios objeto de contratación son de naturaleza técnica y requieren una alta especialización. Por ello, requieren disponer de personal entrenado y de instrumentos y medios técnicos adecuados.

La Agencia no dispone en el momento actual de ningún empleado que tenga asignadas funciones de mantenimiento de las instalaciones, no resultando posible la reasignación de efectivos desde otras áreas funcionales, dada la especialización que se requiere.

Tampoco se dispone de las herramientas y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio.

6. ESTIMACIÓN DE N° DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

La prestación del servicio no conlleva una asignación concretar de personal, ni se requiere una presencia permanente en las instalaciones. Los mantenimientos serán programados o previo aviso.

7. IMPORTE (valor estimado inferior a 15.000€ + IVA):

IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
3.762,61€	790,15€	4.552,76€



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



8. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Se pretende hacer un único contrato menor, de duración limitada a seis meses, con objeto de dar tiempo a tramitar un procedimiento abierto, sin que se pueda esperar a la conclusión del mismo ante el carácter perentorio de los servicios objeto del mismo.

Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Debe indicarse que, el escaso tiempo transcurrido entre la firma de la Resolución conjunta de fecha 11 de junio de 2019 (por la que se determina la fecha de asunción de cada servicio) y la fecha en que los servicios objeto de este contrato deben ser asumidos ha hecho imposible una planificación adecuada, de forma que, sin perjuicio de que se inicie un procedimiento abierto como solución a largo plazo, no hay otra alternativa que contratar los servicios transitoriamente por contrato menor, si no se quiere causar un grave perjuicio al edificio o a las personas.

En la respuesta a la consulta formulada por esta Agencia a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, a cerca del alcance de la instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, dicha Oficina indica:

“Todo lo anterior no ha de considerarse inconveniente ante una necesidad urgente, o ante cualquier justificación que se pueda plantear ante su órgano de control y que quede oportunamente documentada, tal y como se expresa en la aclaración a nuestra instrucción, con relación a la necesidad de tres presupuestos, dado que el argumento justificativo de dicha aclaración puede servir si es preciso salvar una necesidad recurrente y se justifica adecuadamente, pero insistimos que los casos concretos y las justificaciones que procedan han de situarse y en el marco de la gestión de cada órgano de contratación, con el oportuno asesoramiento interno y, en su caso, negociación de la viabilidad de la opción con sus órganos de control financiero.”



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.212.00** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2019	2.508,41€	21	526,77€	3.035,18€
2020	1.254,20€	21	263,38€	1.517,58€
TOTAL ANUALIDADES	3.762,61€	21	790,15€	4.552,76€

11. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser un contrato de servicios cuyo su importe es inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, según lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



SOLICITUD DE OFERTAS:

Se han solicitado cuatro ofertas, mediante comunicación realizada por correo electrónico el día 4 de junio de 2019, dándose como término para la presentación el día 11 de julio de 2019.

Las empresas invitadas han sido:

- ✓ Eiffage Energía.
- ✓ Gysen Plus, SA.
- ✓ CLECE.
- ✓ PSH, Energía, SA.

Las invitaciones se acompañaron de las condiciones técnicas en las que se ha de desarrollar el servicio, que se detallan en el anexo a la memoria.

La empresa PSH, Energía, SA no ha presentado oferta.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

Se ha comprobado que las tres empresas que han presentado oferta, cumplen los requerimientos del pliego.

Se han analizado las ofertas con objeto de encontrar aportaciones técnicas adicionales relevantes e incluidas en el precio.

GYSEN se limita a copiar las tareas que se han indicado en las condiciones técnicas. No incorpora ninguna explicación metodológica. Incluye algunas tareas adicionales pero no están cuantificadas ni las ofrecen dentro del precio.

CLECE realiza una oferta técnica muy detallada. Se focaliza en la explicación de la metodología general, no en las tareas específicas de cada servicio. El Plan de revisiones se ajusta a lo solicitado y los trabajos a realizar se sujetan a lo pedido en el Pliego. Existen algunas diferencias menores entre la oferta y las condiciones técnicas exigidas. No ofrece mejoras relevantes.

EIFFAGE realiza una oferta técnica muy detallada. Se focaliza en la explicación de la metodología general, no en las tareas específicas de cada servicio. Existen algunas



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



diferencias menores entre la oferta y el Pliego (periodicidad de los informes). Sin embargo, la oferta acepta de forma expresa plenamente todas las condiciones contenidas en el Pliego y “se compromete a asumir el Pliego de prescripciones Técnicas en todo su alcance y desarrollo del presente servicio”.

Todas las ofertas incluyen similares aportaciones en cuanto a medios técnicos, equipos humanos tiempos de respuesta y periodicidades del servicio.

En las condiciones técnicas se indicaba que las aportaciones adicionales (dentro del servicio y precio ofertado) se valorarían hasta un 30%. Sin embargo, no se aprecian en las ofertas recibidas aportaciones de esta índole relevantes para ser valoradas.

Las ofertas económicas recibidas han sido:

Empresa	Precio sin IVA	IVA	TOTAL
EIFFAGE Energía	3.762,61	790,15	4.552,76
Gysen Plus, SA	22.412,90	4.706,71	27.119,61
CLECE	14.914,67	3.132,08	18.046,75

Habida cuenta de que las tres ofertas técnicas son similares, dentro del cumplimiento del pliego, se adjudica el contrato a la oferta más ventajosa económicamente, esto es, la presentada por la empresa **EIFFAGE Energía (EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., con NIF: B02272490)**.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO A LA MEMORIA

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DE CONTROL CONTRA LA LEGIONELOSIS DEL EDIFICIO DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

1.- OBJETO:

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene como objeto determinar las condiciones y características técnicas que han de cumplirse en la prestación de los servicios técnicos que se relacionan a continuación en el edificio de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante AEI) localizado en la calle Torrelaguna 58 bis de Madrid, así como describir los medios y tareas necesarias para conseguir que los servicios se presten con la mayor eficacia y eficiencia, a fin de mantener las instalaciones y equipamiento en las mejores condiciones de seguridad para las personas e instalaciones, y, además, cumplir la normativa vigente, obtener ahorro energético y realizar una adecuada gestión medio ambiental durante la vigencia del contrato.

Los servicios cuya prestación son objeto de este contrato son:

- Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales
- Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrónicos
- Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis
- Servicios de Mantenimiento y Conservación de los Sistemas de alimentación ininterrumpida
- Servicio de mantenimiento de la góndola de limpieza de la fachada

2.- CONDICIONES GENERALES



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales y Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógenos

El alcance de las prestaciones y tareas a realizar para la ejecución del servicio será el necesario para llevar a cabo la correcta conservación y mantenimiento de las instalaciones conforme a lo que se requiere, con actuaciones tendentes a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con el objetivo de evitar, en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.
- b) Asegurar el mantenimiento preventivo de las instalaciones y sus equipos y elementos componentes, ejecutando actividades programadas de limpieza, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes y reglajes, conforme a un sistemático plan de trabajo y acciones para ser llevadas a cabo regularmente sobre las mismas, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto y largo plazo.
- c) Realizar un mantenimiento correctivo de las averías que se pudieran producir en el desarrollo normal del servicio de las instalaciones, equipos, elementos componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes en los plazos más exigüos posibles. Se emitirán partes de trabajo en los que se recojan las operaciones efectuadas por cada operario de acuerdo con los servicios técnicos del edificio correspondiente.

Las empresas licitantes, por el hecho de cursar una oferta por los trabajos de mantenimiento, objeto del contrato, se declararán competentes y capacitadas para la ejecución de los mismos en el conjunto de los sistemas y equipos de las instalaciones.

La empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones de seguimiento y control del trabajo, sean convocadas por los representantes de la AEI, e igualmente deberán nombrar un Representante Técnico del Servicio que será el interlocutor de la empresa ante los Técnicos de la AEI.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Se cumplimentarán partes por cada servicio o ejecución de trabajos específicos, donde se reflejarán las actuaciones y/o incidencias que pudieran producirse, los cuales deberán entregarse para su comprobación a la AEI, dentro de la misma semana de ejecución. Asimismo, se emitirá y entregará un informe de los trabajos realizados, fecha de revisión, persona o entidad que lo realiza, estado de los elementos y medidas correctoras adoptadas.

Del mismo modo, los licitadores gestionarán, sin incremento alguno para la Agencia, los Servicios Técnicos especializados para el control, revisiones, programación de equipos de las instalaciones, que por sus características técnicas, coberturas de garantías o requerimientos del fabricante se encuentren obligados a realizar con los Servicios Técnicos Específicos de cada marca.

Para el mantenimiento de los sistemas, equipos e instalaciones reflejadas en el presente Pliego Técnico, se harán una serie de operaciones básicas que aseguren el buen estado y funcionamiento de las mismas que incluyan las tareas asignadas en la documentación técnica y los reflejados en los distintos tipos de mantenimiento.

La empresa adjudicataria prestará, sin incremento de costes, asistencia técnica a la Agencia Estatal de Investigación, supervisando y emitiendo, en su caso, informes sobre la conducción técnica y los elementos de reposición o nuevos, que se integren en las instalaciones del Pliego de Condiciones Técnicas, aunque la empresa adjudicataria no ejecute directamente estas intervenciones.

Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis

Las medidas contenidas en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, son de aplicación a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo o instalaciones industriales que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad. La Agencia Estatal de Investigación dispone en su edificio de instalaciones de las contenidas en el artículo 2 *Ámbito de aplicación* del citado Real Decreto; red de agua fría de consumo humano y de agua caliente sanitaria, riego por aspersión, sistemas de agua contra incendios, etc.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Las operaciones, análisis y estudios a realizar en el tratamiento y mantenimiento preventivo y de control de la legionelosis son actuaciones que se realizarán en la sede de la AEI, no pudiendo realizarse en las dependencias de la empresa adjudicataria. Sí se realizarán fuera de las dependencias del Departamento todas aquellas analíticas requeridas y que se efectuarán en laboratorio autorizado.

El licitador que resulte adjudicatario del contrato del servicio de Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis de las instalaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen, tanto a la Administración como a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas del servicio prestado o por los errores materiales, omisiones o infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los productos utilizados en los tratamientos y mantenimientos preventivos para el control de legionelosis en las instalaciones, como por ejemplo el cloro, el biocida, el antiincrustante, etc.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales

La prestación del Servicio comprenderá:

- CENTRO DE TRANSFORMACIÓN: mantenimiento, conservación y sustitución de elementos de protección, incluidas las averías de estos y sus envolventes, según las TAREAS del ANEXO III y emisión de informes para adecuación a nuevas normativas.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- TELERRUPTORES, CONTACTORES, RELÉS Y FUSIBLES: mantenimiento, conservación y sustitución de elementos de actuación, incluidas las averías de estos, según las TAREAS del ANEXO I, e informes.
- BATERÍAS DE CONDENSADORES: mantenimiento y conservación, incluidas averías de las instalaciones, e informes.

En lo referente a las revisiones, las tareas a realizar vienen especificadas en el ANEXO I.

Si a causa del desarrollo de los trabajos asignados o por medio de una solicitud de la Agencia o sus representantes, es necesaria una actuación en las instalaciones que se le han asignado en este Pliego de Condiciones Técnicas, motivada por roturas de equipos, averías, etc., la empresa adjudicataria lo efectuará de manera inmediata o en el plazo máximo indicado en el presente Pliego Técnico.

Los trabajos correctivos detectados por la empresa adjudicataria o por los técnicos nombrados por la AEI, que por sus características excedan de los mantenimientos preventivos o de pequeñas intervenciones, se acompañarán de informe técnico justificativo y presupuesto para esta intervención.

El suministro de material de consumo y fungibles, necesarios para los mantenimientos correctivos señalados a continuación tendrán coste cero para la AEI:

- Tornillería, tacos, elementos de sujeción, etc.
- Grasas, aceites y elementos lubricación.
- Materiales de sellado con siliconas ácidas o neutras.
- Materiales adhesivos y fijación.
- Lijas, abrasivos, discos de corte o de abrasión.
- Materiales de limpieza o desengrasado.

La empresa adjudicataria deberá retirar, sin cargo para la Agencia, todos los materiales y desechos que en el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se produzcan en las instalaciones reflejadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrónicos



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La prestación del Servicio de Mantenimiento, Conservación y reparación de las instalaciones comprenderá el mantenimiento y conservación, incluidas averías y reposición y sustitución de aceites, filtros, baterías, recargas de combustible, etc., de las instalaciones, e informes.

En lo referente a las revisiones, las tareas a realizar vienen especificadas en el ANEXO II.

Si a causa del desarrollo de los trabajos asignados o por medio de una solicitud del Departamento o sus representantes, es necesaria una actuación en las instalaciones que se le han asignado en este Pliego de Condiciones Técnicas, motivada por roturas de equipos, averías, etc., la empresa adjudicataria lo efectuará de manera inmediata o en el plazo máximo indicado en el presente Pliego Técnico.

Los trabajos correctivos detectados por la empresa adjudicataria o por los técnicos nombrados por la AEI, que por sus características excedan de los mantenimientos preventivos o de pequeñas intervenciones, se acompañarán de informe técnico justificativo y presupuesto para esta intervención.

El suministro de material de consumo y fungibles, necesarios para los mantenimientos correctivos señalados a continuación tendrán coste cero para la AEI.

- Tornillería, tacos, elementos de sujeción, etc.
- Grasas, aceites y elementos lubricación.
- Refrigerante y aditivos para refrigerante.
- Materiales adhesivos, selladores y elementos de fijación.
- Lijas, abrasivos, discos de corte o de abrasión.
- Materiales de limpieza o desengrasado.
- Manguitos de lubricación y refrigeración.
- Cables de masa, señal, conectores y terminales.

Otros repuestos y materiales de índole mayor, y como elemento a señalar -el suministro de combustible para los grupos electrógenos- necesarios para el funcionamiento de los equipos pertenecientes a las instalaciones, podrán ser suministrados por la empresa adjudicataria, siempre con la mayor rapidez posible, previa elaboración de presupuesto, y aprobación por parte de la Agencia Estatal de Investigación.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



La empresa adjudicataria deberá retirar, sin cargo para la AEI, todos los materiales y desechos que en el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se produzcan en las instalaciones reflejadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis

Los aspectos mínimos que se deben considerar en la realización de los trabajos son los indicados en la *Orden 1187/98 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid* y el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*.

Las especificaciones técnicas y normas a aplicar en la realización de los trabajos son las que se incluyen y a las que se hace referencia en el citado Real Decreto 865/2003.

Se entregarán a la AEI los documentos originales de las analíticas realizadas por los laboratorios. Estos laboratorios estarán debidamente acreditados, de acuerdo con la normativa vigente, para realizar aislamiento de *Legionella pneumophila* y cuantos trabajos se les encarguen.

El detalle de las tareas a realizar se encuentra en el Anexo III

Servicios de Mantenimiento y Conservación de los Sistemas de alimentación ininterrumpida

El contrato incluye 4 revisiones completas (mantenimiento preventivo). Se incluye dentro del mantenimiento correctivo el coste de la mano de obra y del desplazamiento, así un servicio de asistencia telefónica y presencial las 24 horas del día durante todos los días del año con un tiempo de respuesta menor a 4 horas desde que se emita el aviso.

Servicio de mantenimiento de la góndola de limpieza de la fachada

El contrato incluye cuatro revisiones trimestrales de la góndola. Las revisiones se realizarán de forma tanto visual como mecánica. Los trabajos contemplan la detección de algún mal funcionamiento y asegurar la utilización de los elementos de seguridad.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Si durante la revisión se comprobasen desperfectos, la empresa realizará un informe detallando los daños y valorando su reparación.

Por último, la empresa expedirá certificados de los trabajos realizados.

4. CONDICIONES DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS

Para los servicios:

- Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales
- Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógenos

Son de aplicación las siguientes condiciones de ejecución:

La ejecución de los trabajos se realizarán por medio de un Cronograma aprobado previamente por la AEI, con la intención de no interferir con otros servicios contratados o programación con terceros, siendo potestad de la Agencia Estatal de Investigación el variar o posponer la ejecución de los trabajos programados, atendiendo especialmente a las necesidades de ajustar el servicio a los horarios del personal que trabaja en el edificio.

Los trabajos de reparación, mantenimiento y conservación se realizarán dentro de la jornada laboral desde las 8:00 a las 21:30. Con independencia de las jornadas de trabajo especiales para operaciones que requieran corte de suministro eléctrico establecidas para cada edificio, el contratista quedará obligado a adaptarse a los horarios especiales que marquen los servicios técnicos correspondientes, sin ningún incremento económico para la Agencia, realizando los cortes de suministro eléctrico para las revisiones o reparaciones de los Centros de Transformación en días festivos o no laborables.

El contratista estará obligado a responder ante cualquier incidencia en caso de emergencia durante las 24 horas durante todos los días del año.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



El contratista estará obligado a acudir a los requerimientos por pruebas o simulacros de corte de suministro, con un máximo de 2 intervenciones/año y edificio.

En aquellas incidencias que requieran de la intervención del personal técnico fuera del horario de 8:00 horas a 21:30 horas, no estará incluido dentro del precio del contrato el desplazamiento del equipo y las horas de mano de obra.

Los materiales que se precisen para la atención y reparación de las averías que surjan a cualquier hora tampoco estarán incluidos en el precio del contrato.

En los trabajos comprendidos en el mantenimiento preventivo y correctivo, que se vayan a realizar de lunes a viernes entre las 8:00 horas y 21:30 horas, estarán incluidos el desplazamiento y la mano de obra en cualquier presupuesto que presente el adjudicatario, no pudiendo reclamar cantidad alguna por este concepto.

5. MEDIO AMBIENTE

El adjudicatario se obliga a cumplir y hacer cumplir todas cuantas normas sean de obligado cumplimiento sobre medio ambiente y responderá frente a la AEI u otra Administración del funcionamiento normal o anormal, ya sea durante el periodo de garantía y después del mismo.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica y general (Comunitaria, nacional, autonómica y municipal), generada en el transcurso de su actividad.

La empresa adjudicataria proporcionará, a solicitud de la AEI, la documentación acreditativa de la gestión medioambiental de los residuos generados, según la normativa aplicable.

La zona que abarque el desarrollo del servicio asignado al adjudicatario, procurará que permanezca limpia y sin restos después de los trabajos ejecutados y en especial al finalizar la misma, siendo de su cuenta y cargo la recogida y transporte a vertedero autorizado y apto administrativamente para la recepción de los mismos.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Adicionalmente, la empresa adjudicataria realizará las siguientes actuaciones con el fin de disminuir el impacto medioambiental en relación con el *Servicio de tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis*:

- La Empresa deberá retirar los residuos que genere durante la prestación del servicio, así como las sustancias tóxicas o peligrosas generadas por los productos utilizados, y gestionándolos conforme especifica la legislación vigente que le sea de aplicación.
- Queda prohibido el abandono de residuos en los locales de la Agencia, o su vertido en los contenedores incluidos en él.
- Queda prohibido realizar vertidos de residuos líquidos o sólidos en los locales de la Agencia en las redes de aguas residuales y pluviales de los mismos.
- No se realizarán emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero o que agoten la capa de ozono.
- La Empresa se comprometerá a minimizar las posibles molestias ocasionadas en el entorno debido a su actividad (generaciones de ruidos, emisiones de polvo y contaminantes, etc), aportando para ello los medios necesarios.
- La Empresa deberá asegurarse de que todas las áreas de trabajo utilizadas en el desarrollo de los trabajos estarán en condiciones adecuadas de orden y limpieza.

6. NORMATIVA APLICABLE

Los servicios que se contraten deberán cumplir con estricta sujeción a la normativa vigente.

Los servicios contratados cumplirán las normativas vigentes en Prevención de Riesgos Laborales en materias de Seguridad y Salud en el trabajo y Normas de seguridad e Higiene Industrial, que por parte de la empresa adjudicataria resulten de aplicación con respecto a las relaciones laborales con los empleados que presten el servicio.

Asimismo, el adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, en concreto de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo y el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Además de toda la normativa de índole técnica que en su momento sea de aplicación, en relación con el *Servicio de tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis* será de aplicación, el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*, BOE número 171 de 18 de julio y cuantas normas que lo modifiquen o actualicen.

Finalmente, en relación con el *Servicio de mantenimiento de la góndola de limpieza de la fachada*, es de aplicación el Real Decreto 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, así como la Nota Técnica de Prevención NTP-999 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo “Seguridad en las góndolas suspendidas”.

7. PERSONAL

Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales

El personal que realiza los trabajos debe tener la cualificación exigida por la normativa vigente para trabajos en baja y media tensión, y no se tendrá en cuenta por la Agencia cualquier aumento de coste motivado por la especialización técnica del personal necesario para realizar las tareas incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La dirección, supervisión y gestión del contrato deberá ser realizada por un Titulado medio universitario, Ingeniero Técnico, que deberá planificar las actividades del mantenimiento preventivo, correctivo y conductivo objeto del contrato. También prestará asistencia técnica y asesoramiento para una mejora de las instalaciones del edificio.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógenos

El personal que realiza los trabajos debe tener la titulación de Técnico, Técnico Superior o equivalente, en las familias profesionales de Automoción o Electricidad-Electrónica.

No se tendrá en cuenta por la Agencia cualquier aumento de coste motivado por la especialización técnica del personal necesario para realizar las tareas incluidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La dirección, supervisión y gestión del contrato deberá ser realizada por un Titulado de Grado en Ingeniería o equivalente de la especialidad Mecánica o Electricidad, que deberá planificar las actividades del mantenimiento preventivo, correctivo y conductivo objeto del contrato. También prestará asistencia técnica y asesoramiento para una mejora de las instalaciones del edificio.

8. MEDIOS MATERIALES

Para los Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales y Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógenos, la empresa que preste el servicio deberá contar, con la maquinaria y herramienta- debidamente homologadas- necesarias para las labores de mantenimiento y trabajos específicos motivo de esta licitación y aportará, sin cargo alguno para la AEI, la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la seguridad de sus trabajadores y el correcto mantenimiento de las instalaciones a su cargo.

Herramientas y equipos de prueba/medición de alta calidad y marca reconocida, entre los cuales se deberán contar con las siguientes sin que la relación sea exhaustiva:

- Termómetro.
- Guantes dieléctricos
- Herramientas de mano aisladas (pinzas, alicates, destornilladores, empuñadura para extracción de fusibles, etc.)
- Aspiradora con accesorios de plástico.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Medidor Infrarrojo de Temperatura.
- Medidor de densidad de baterías
- Megóhmetro
- Transporte
- Correa, lubricantes y filtros originales y/o similares homologados por el fabricante.

Todas las subcontrataciones que realice el contratista, han de ser previamente conocidas y autorizadas por los servicios técnicos de cada edificio afectado.

9. RELACIÓN DE INSTALACIONES

Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales

Relación de instalaciones:

- Centro de transformación
- Cuadro general
- Batería de condensadores

Inventario de equipos:

- TRANSFORMADOR: Seco 2x800 kVA – 15/0,42 kV. AÑO 2015
- CELDAS: Celdas modulares MERLIN GERIN modelo SM6.
- COMPOSICIÓN:
 - 1 Celda de LINEA, modelo SIM16
 - 2 Celda de protección con interruptor y fusibles combinados, modelo SQM16
 - 1 Celda de protección con interruptor automático modelo SM6 SDM1D
 - 1 Celda de medida (3TI+3TT) modelo SGBC

Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógenos

Inventario de equipos en la azotea:

- Modelo de Motor Iveco
- Sistemas de refrigeración Radiador
- Potencia grupo PRP (kVA) 400/320



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Potencia grupo STP (kVA) 440/352
- Número de cilindros 6 en línea
- Velocidad (R.P.M.) 1.500
- Depósito de combustible 350litros, SOTANO -1

Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis

Relación de instalaciones

- Red de distribución de agua fría de consumo humano.
- Red de distribución de agua caliente sanitaria.
- 1 depósito DCI de 24 m3.
- 2 depósitos de AFCH de 1,3 m3 cada uno
- 1 depósito de agua nebulizada de 4 m3

Servicio de mantenimiento de la góndola de limpieza de la fachada

Fabricante SAF GÓNDOLAS

Modelo SAF 1, serie nº 14007.

10. INFORME DIRIGIDO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION

Para los Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales y Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrónicos, la empresa adjudicataria presentará un informe anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato) a la AEI, en el que se reflejarán los siguientes puntos:

- Trabajos realizados, referidos a los aprobados en Contrato.
- Intervenciones de urgencia, tipo y número.
- Relación de correctivos o modificativos realizados, si los hubiere, estado de las reparaciones ya ejecutadas, y en su caso, las pendientes

En cada centro, en el lugar de la instalación se encontrará depositada una copia de las intervenciones que en sus instalaciones se han realizado en dicha instalación.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



11. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa vigente, referente a la Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Legislación Laboral y Legislación de la Seguridad Social. La Agencia podrá solicitar documentación justificativa de la aplicación de esta normativa en la empresa o en las empresas contratadas por esta, así como la asistencia del Responsable Técnico o Delegado de Prevención de la empresa adjudicataria tanto para la programación como para la revisión de la ejecución de los trabajos.

La empresa adjudicataria dotará a todo el personal de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados, siendo responsabilidad de ésta, aquellos accidentes laborales que pueda sufrir su personal. La empresa adjudicataria formará en estas materias y en el cumplimiento de las normas a su personal para su implantación, en un plazo no inferior a un mes.

La AEI podrá solicitar a la empresa adjudicataria, la sustitución de cualquiera de su personal de mantenimiento o responsable de equipo, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá disponer del personal preciso, y con la calificación técnica necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Agencia, la identidad de las personas que vayan a prestar servicio con una antelación mínima de 24 horas, evitando la rotación excesiva de las mismas.

Las empresas licitantes deberán detallar y especificar el nombre del personal asignado al servicio de mantenimiento preventivo programado objeto del contrato. Igualmente, deberá aportar la empresa Adjudicataria los carnets y cualificaciones formativas y de experiencia profesional de cada uno.

El mal funcionamiento de las instalaciones por negligencia de la empresa adjudicataria dará lugar a las indemnizaciones, responsabilidades y acciones



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



correspondientes, incluso a la rescisión del contrato, según la Ley de Contratos del Sector Público

12. RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO

La empresa Adjudicataria deberá nombrar un/a Responsable Técnico del Servicio que será el interlocutor ante los técnicos designados por AEI, con al menos una cualificación de ingeniería técnica o equivalente (diplomatura), siendo sus funciones las de resolver las cuestiones que le sean planteadas por estos, a los efectos de la ejecución de los trabajos, aun cuando les sean formulado verbalmente, sin perjuicio de que soliciten confirmación posterior por escrito de los mismos.

Dicho responsable ejercerá funciones de control, supervisión y gestión técnica de los recursos propios y los que se establezcan como apoyo a la Agencia Estatal de Investigación (control de consumos energéticos, contratos con empresas externas, etc.), respecto a este concurso y sus especialidades.

Las funciones de este Responsable Técnico del Servicio serán las de asistir a cuantas reuniones de seguimiento y control del trabajo, se convoquen por los Técnicos designados por AEI, seguimiento de los trabajos, servicios, Cronogramas, planificaciones de las tareas, etc., objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

13. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

Una vez recibidas las ofertas técnicas y económicas de las empresas interesadas en prestar los servicios contenidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, se procederá a realizar la siguiente ponderación de la puntuación:

Peso	Concepto
70 %	Valoración económica
30%	Valoración técnica



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Para realizar la asignación del 30% correspondiente a la valoración técnica, bajo la asunción de que la oferta técnica contemplará la realización de todos los servicios contemplados en el Pliego, se tendrán en cuenta todas aquellas prestaciones técnicas adicionales que resulten de interés para la ejecución de los servicios.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO I A LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Centros de Transformación, Baterías de condensadores y cuadros generales – TAREAS

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN - REVISIONES:

PERIODICIDAD: Visita MENSUAL para comprobar el estado de la instalación.

PERIODICIDAD: Revisión anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato) de los elementos que se citan a continuación:

Seccionadores:

- Comprobación del funcionamiento de apertura y cierre.
- Actuación de los mandos y engrase de los mismos.
- Limpieza, revisión y engrase de los contactos.
- Comprobación de enclavamientos.
- Regulación en caso necesario de todos los elementos.

Fusibles:

- Comprobación de estado de las mordazas.
- Comprobación del calibrado.

Ruptores y ruptofusibles:

- Comprobación de las maniobras de apertura y cierre.
- Actuación de los mandos y engrase de los mismos.
- Revisión del estado de los contactos.
- Comprobación de los enclavamientos.
 - Verificación de todos los elementos eléctricos y mecánicos auxiliares, procediendo a su regulación en caso necesario.

Disyuntores:

- Comprobación de las maniobras de apertura y cierre.
- Verificar:
 - Sincronismo de fases.
 - Velocidad de apertura y cierre.
 - Penetración de contactos.
 - Amortiguación.
 - Zona de arco.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Resistencia de contacto.
- Situación de niveles de aceite.
- Comprobación de ausencia de fugas.
 - Comprobación de los sistemas de mando, tanto eléctricos como mecánicos, así como el ajuste de los mismos.
- Estado y funcionamiento de los enclavamientos.
- Lubricación del disyuntor.
- Medición del aislamiento de las cámaras.

Sistemas de medida, protección y control:

- Comprobación de la relación de transformación de los transformadores de protección.
- Comprobación del tarado y funcionamiento de todos los elementos integrantes de los sistemas de medida, protección y control de la instalación.
- Verificación del correcto funcionamiento de las protecciones de Buchholz, temperatura, cuba, neutro, sobreintensidad, etc. De acuerdo con las curvas características y sobre el elemento de maniobra al que estén conectadas.
- Verificación de sistemas de señalización y control.
- Comprobación de los sistemas autónomos auxiliares.
- Verificación de las condiciones de selectividad de los diferentes elementos de la instalación.
- Ajuste de timonerías.
- Comprobación y limpieza de contactos, muelles antagonistas, disco y eje de frenado en protecciones indirectas con disco de inducción.

Transformadores de potencia:

- Toma de muestras de líquido dieléctrico refrigerante para su análisis.
- Medida de aislamiento de los devanados entre sí y con respecto a tierra.
- Situación de elementos de cuba, neutro, Buchholz, termómetro, etc.
- Comprobación de ruidos y vibraciones.
- Comprobación del estado general del transformador: pintura, juntas, bornas, sistemas de refrigeración, desecador de aire, anclajes, etc.

Cables de potencia:

- Medición de aislamiento entre fases y fases y tierra.
- Estado de los conductores y cajas terminales.
- Estado de conexiones, tierras y soportes.
- Comprobación de fugas.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Verificación de la continuidad de las mallas de tierra.

Sistemas de tierras:

- Medidas de las resistencias de todos los elementos de la instalación (autoválvulas, tierra de protección y servicio) con indicación de los valores obtenidos.
- Comprobación de la continuidad de los sistemas de tierras, estado de conexiones y conductores de unión.

Análisis termográfico:

- El análisis mediante Cámaras Termográficas Infrarrojas.

Comprobación de las medidas de seguridad de la instalación:

- Comprobación de la existencia y estado de los elementos de detección, rescate, maniobra contra incendios y primeros auxilios, así como de las señales indicativas que deben existir en las instalaciones.
- Comprobación de los alumbrados de servicio y de emergencia.
- Medición de temperatura en local y verificación del sistema de ventilación.
- Peligrosidad de la instalación y locales de ubicación:
- Comprobación de la existencia, estado y correcta colocación de las defensas protectoras de las partes con tensión y sus enclavamientos, puertas y accesos.
- Comprobación de la inexistencia de humedades y filtraciones de agua.
- Estado de muros, paramentos y fosos de recogida de líquidos refrigerantes.
- Revisión del estado de estructuras metálicas, tornillería y pintura.

Limpieza:

- Limpieza de todos los elementos de la instalación.

ELEMENTOS DE BAJA TENSIÓN - REVISIONES:

PERIODICIDAD: MENSUAL

Cuadros generales de distribución:

- Comprobación del estado y aislamiento de las líneas de enlace transformador/cuadro general y cuadro general/cuadros secundarios de Baja Tensión.
- Comprobación de contactos y tarado de los relés de los interruptores automáticos de protección del secundario del transformador.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Comprobación de enclavamientos AT/BT.
- Revisión de embarrados y sus fijaciones y apoyos.
- Revisión y engrase de mordazas de conexión a embarrados.
- Revisión de conexiones.
- Comprobación de los cartuchos fusibles, calibre y estado de las mordazas.
- Medición y comprobación de la puesta a tierra general de BT.
- Comprobación de la bobina de disparo de los interruptores automáticos de protección del secundario del transformador.
- Comprobación del disparo de todos los diferenciales.
- Limpieza general de cuadros.

INTERVENCIONES DE URGENCIA

Para las Intervenciones por avería, los tiempos de respuesta se determinarán en función de la urgencia y/o prioridades que determine la Agencia, siendo la asistencia urgente a la reparación o servicio de 24 h., todos los días del año.

El tiempo de respuesta máximo a la solicitud de intervención de avería se determinará por los siguientes parámetros:

- AVERÍA URGENTE. Que afecten a los servicios básicos de los Centros, Dependencias o suministros de energía. Se atenderá en el plazo máximo de 2 horas independientemente del tipo de jornada.
- AVERÍA NO URGENTE: Se atenderá en el plazo máximo de 6 horas independientemente del tipo de jornada.

Para el servicio urgente a la reparación o servicio de atención 24 h., la empresa adjudicataria facilitará un solo teléfono y persona de contacto, debiendo incluir otros medios para la comunicación (fax, correo electrónico) de los que disponga el servicio de urgencia de la empresa.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO II A LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Servicios de mantenimiento Técnico, Conservación y Reparación de los Grupos Electrógénos – TAREAS

GRUPOS ELECTRÓGENOS - REVISIONES:

PERIODICIDAD: Visita MENSUAL para comprobar el estado de la instalación, niveles y fugas, realizar el arranque del grupo durante 1 hora.

- Revisión y puesta a nivel de aceite, refrigerante y gasóleo.
- Detección de posibles fugas de aceite/gasóleo/refrigerante, comprobando estanqueidad de tuberías, radiador o intercambiador de calor.
- Cuadro de maniobra y control y sistema de conmutación red-grupo.
- Revisión de baterías c.c. (conexiones y nivel electrolito)
- Revisión y reapriete de sistema de anclaje y silenblocks.
- Revisión de correas de ventilación.
- Comprobación arranque del grupo verificando: Sistema de arranque/parada, sistemas de alarma, parámetros eléctricos (tensión, intensidad, frecuencia).
- Limpieza sistemas intercooler de admisión de aire.
- Comprobación de temperatura de caldeo.

PERIODICIDAD: anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato).

- Sustitución de:
 - Lubricante del motor
 - Filtros de combustible
 - Filtro de aire
 - Otros lubricantes si los hubiese(reductora, cajas de engranajes...etc.)
- Vaciado, limpieza del circuito de refrigeración y llenado con refrigerante aditivado.
- Sustitución de correa de ventilación.
- Comprobación arranque del grupo, en carga, verificando: Sistema de arranque/parada, sistemas de alarma, parámetros eléctricos (tensión, intensidad, frecuencia).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



INTERVENCIONES DE URGENCIA

Para las Intervenciones por avería, los tiempos de respuesta se determinarán en función de la urgencia y/o prioridades que determine la Agencia, siendo la asistencia urgente a la reparación o servicio de 24 h., todos los días del año.

El tiempo de respuesta máximo a la solicitud de intervención de avería se determinará por los siguientes parámetros:

- AVERÍA URGENTE. Que afecten a los servicios básicos de los Centros, Dependencias o suministros de energía. Se atenderá en el plazo máximo de 2 horas independientemente del tipo de jornada.
- AVERÍA NO URGENTE: Se atenderá en el plazo máximo de 6 horas independientemente del tipo de jornada.

Para el servicio urgente a la reparación o servicio de atención 24 h., la empresa adjudicataria facilitará un solo teléfono y persona de contacto, debiendo incluir otros medios para la comunicación (fax, correo electrónico) de los que disponga el servicio de urgencia de la empresa.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO III A LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Tratamiento y mantenimiento preventivo y de control contra la legionelosis - TAREAS

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

En el plazo de un mes desde el inicio del contrato se efectuará un Programa de mantenimiento en el edificio. El contenido mínimo del Programa de mantenimiento será el indicado en el *artículo 8 Programas de mantenimiento en las instalaciones* del Real Decreto 865/2003, las condiciones específicas de mantenimiento para los sistemas de agua fría de consumo humano y caliente se recogen en los anexos 3 y 4 del mismo.

En el plazo de un mes desde el inicio del contrato se debe realizar un inventario de todos los elementos que deben ser revisados por cada edificio: acumuladores, termos, terminales, etc.

La empresa adjudicataria entregará una copia del parte de trabajo de cada actuación realizada a la Agencia Estatal de Investigación. Los originales de los partes de trabajo serán firmados y sellados en la Agencia. Estos originales podrán ser solicitados periódicamente para comprobar las actuaciones realizadas.

Toda la documentación (certificados, analíticas, controles de calidad del aire, libros de registro de mantenimiento, etc.) será entregada a la Agencia Estatal de Investigación.

A modo orientativo el programa contemplará, al menos, los siguientes aspectos:

Sistema de agua fría de consumo humano

- Elaboración de un esquema de funcionamiento hidráulico de la instalación.
- Revisión general anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato) del funcionamiento. Si se detectara suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procedería a la limpieza y desinfección.
- Tratamiento anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato) de limpieza y desinfección general de los terminales, grifos y duchas de acuerdo al RD 865/2003



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



- Revisión mensual del estado de conservación y limpieza de un número representativo y rotatorio de grifos y duchas. Antes de que acabe el contrato deben haberse revisado todos los puntos terminales y quedará reflejado en el libro de registro el inventario con los parámetros de temperatura, cloro residual libre y la fecha. Una vez al año los elementos desmontables, como grifos y duchas, se limpiaran a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y se sumergirán en una solución que contenga 20mg/l de cloro residual libre, durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría.
- El control analítico microbiológico para la búsqueda y detección de *Legionella pneumophila* y la de potabilidad en la red de distribución de agua fría de consumo humano en cada uno de los edificios tendrá periodicidad anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato).
- Comprobación mensual de la temperatura en el depósito de agua fría de consumo humano.
- Revisión trimestral del estado de conservación y limpieza de los depósitos de agua fría de consumo humano.
- Si en cualquiera de las revisiones realizadas se detectara un estado de conservación y limpieza inadecuado, se procederá a la limpieza y desinfección del sistema.

Sistema de agua caliente sanitaria

- Elaboración de un plano con todos los componentes, detallando los puntos o zonas críticas. Se establecerán los parámetros a medir, procedimientos a seguir y periodicidad de cada actividad.
- Elaboración de un programa de tratamiento del agua que asegure su calidad (productos, dosis, procedimientos, parámetros de control, métodos de medición y periodicidad de los análisis).
- El control analítico microbiológico para la búsqueda y detección de *Legionella pneumophila* y de potabilidad en la red de distribución de agua caliente de consumo humano en cada uno de los edificios tendrá periodicidad anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato).
- Revisión mensual del estado de conservación y limpieza de un número representativo y rotatorio de grifos y duchas. Antes de que acabe el contrato deben haberse revisado todos los puntos terminales y quedará reflejado en el libro de registro el inventario con los parámetros de temperatura, cloro residual libre y la fecha. Una vez al año los elementos



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



desmontables, como grifos y duchas, se limpiaran a fondo con los medios adecuados que permitan la eliminación de incrustaciones y adherencias y se sumergirán en una solución que contenga 20mg/l de cloro residual libre, durante 30 minutos, aclarando posteriormente con abundante agua fría.

- Antes de que acabe el contrato debe haberse realizado un tratamiento térmico de toda la red de agua caliente sanitaria, incluyendo acumuladores, termos, tuberías y terminales.
- Revisión trimestral del estado de conservación y limpieza de los depósitos acumuladores.
- Revisión general anual (se realizará dentro del periodo de duración del contrato) del funcionamiento.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las siguientes actuaciones:

- 1.- Las acciones a realizar según lo establecido en la tabla 2 del R.D. 865/2003, si los valores de aerobios totales, fueran superiores a 10.000 UFC/ml.
- 2.- Las acciones a realizar según lo establecido en la tabla 3 del R.D. 865/2003, cuando se detecten cambios en la calidad físico-química, y biológica, del agua.
- 3.- Las acciones a realizar según lo establecido en la tabla 3 del R.D. 865/2003, en el caso de que los resultados de los análisis microbiológicos de Legionella den valores superiores a 100 UFC/l. En este supuesto, se deberá realizar al menos 2 analíticas por 2 laboratorios acreditados diferentes.

El producto desinfectante será un biocida homologado (Premium 1005 plus o similar). Dadas las condiciones de la instalación, y teniendo en cuenta las dosis del fabricante, la estimación del consumo de producto biocida para cada circuito será aproximadamente de 0,4 kilos/m3/semana de utilización. Además se realizará una dosificación días alternos de 50 ppm para que en todo momento exista un nivel inhibitorio de biocida.

Para el tratamiento anticorrosivo-antiincrustante, el producto que necesitará la instalación se hace en base a un residual de 50 ppm. Se estima que el consumo será de 0,5 kilos/m3/semana.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre las instalaciones que son objeto de este contrato según las especificaciones de los reglamentos industriales de obligado cumplimiento en vigor y toda normativa que pudiera promulgarse durante el período de vigencia de este contrato.

Si durante el período de vigencia del mismo se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario estará obligado a proponer por escrito las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos en la misma.